

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE COMÚN DEL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS 112 Y EL CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DEL PLAN INFOCA EN JAÉN.” (CONTR.: 2025/636477 LOTE 2026 252)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. David Gil Sánchez** con N.I.F. ***8114**, en calidad de Director Gerente de la AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, con N.I.F. Q4101047A, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el apartado f) del artículo 17 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252).

De otra parte, **D. Alejandro Corzo Blánquez**, con D.N.I. ***2101**, actuando en nombre y representación de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., con N.I.F. nº NIF B21558945, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Huelva, D. José Ángel Sainz Rubio, mediante escritura de poder de fecha 15 de septiembre de 2016, bajo el nº 2591 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de noviembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía de fecha 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 10 de noviembre de 2025 (Informe n.º 2025/205).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 2025 ha contabilizado la aprobación del gasto.

¹Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

²A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



DAVID GIL SANCHEZ			16/04/2026 11:27:55	PÁGINA: 1 / 6
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ				
VERIFICACIÓN	ndZ7MOGNmY2MxNjY5NiVhMThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de noviembre de 2025, por importe total de setecientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con quince céntimos (710.474,15 euros), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 20 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia, de fecha 12 de marzo de 2026, a la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.

SÉPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 20 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Alejandro Corzo Blánquez, en nombre y representación de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., se compromete a la realización del “CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS. LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE COMÚN DEL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS 112 Y EL CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DEL PLAN INFOCA EN JAÉN.” CONTR/2025/636477 LOTE 2026 252, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 1. Puesta a disposición de 200 horas/año en concepto de bolsa de horas.
 2. Prestación del servicio de destrucción confidencial y segura de la información en los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 3. Prestación del servicio de retirada de residuos de papel/cartón en los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Puesta a disposición de una máquina de limpieza a alta presión polivalente e indicada para cualquier tipo de limpieza.

DAVID GIL SANCHEZ		16/04/2026 11:27:55	PÁGINA: 2 / 6
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGNmY2MxNjY5NjVhMThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Dotación de un enfundador de paraguas y de las bolsas necesarias durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
1. La entidad adjudicataria está obligada a emplear exclusivamente bolsas para residuos elaboradas con materiales biodegradables, reciclados, o con otros componentes que representen una mejora significativa desde el punto de vista medioambiental.

Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá entregar cada dos meses una certificación que lo acredite.
 2. Utilización de productos de limpieza que dispongan de distintivos de calidad medioambiental, que evidencien el cumplimiento de los criterios ecológicos y seguridad definidas en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalente.

La empresa adjudicataria acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato mediante Declaración Responsable del representante legal de la empresa que se aportará junto con el listado de productos a utilizar y sus fichas técnicas que deben ser parte del plan anual de trabajo. Ello sin perjuicio de que en cualquier momento de la ejecución del contrato, el órgano de contratación pueda verificar el cumplimiento por el adjudicatario de esta condición.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (63.840,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de trece mil cuatrocientos seis euros con cuarenta céntimos (13.406,40€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (77.246,40€)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	28.967,40 €	0139010000 G/22B/22700/00 01
2027	42.095,10 €	0139010000 G/22B/22700/00 01
2028	6.183,90 €	0139010000 G/22B/22700/00 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

³En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DAVID GIL SANCHEZ		16/04/2026 11:27:55	PÁGINA: 3 / 6
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGNmY2MxNjY5NjVhMThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se concreta en 24 meses para el lote 2, a contar desde la fecha de 9 de mayo de 2026, con previsión de tres prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa/persona contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha presentado solicitud de fecha 8 de marzo de 2026, de retención en el precio de la garantía definitiva por importe de tres mil ciento noventa y dos euros (3.192,00 €).

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁵Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

DAVID GIL SANCHEZ		16/04/2026 11:27:55	PÁGINA: 4 / 6
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGNmY2MxNjY5NjVhMThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: No procede.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

DAVID GIL SANCHEZ		16/04/2026 11:27:55	PÁGINA: 5 / 6
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGNmY2MxNjY5NjVhMThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA. - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE
EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.

Fdo.: David Gil Sánchez

Fdo.: Alejandro Corzo Blanquez

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DAVID GIL SANCHEZ		16/04/2026 11:27:55	PÁGINA: 6 / 6
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGNmY2MxNjY5NjVhMThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	